

DECRETO No. 08 DE 2022 (del 10 de junio de 2022)

"Por el cual se corrigen errores formales contenidos en el Decreto 07 del 24 de mayo del 2022. "Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 del 2022 aprobado por la Junta Administradora Local el 8 de abril de 2022"

LA ALCALDESA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, la Alcaldesa Local expidió el Decreto 07 del veinticuatro (24) de mayo del 2022, "Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 del 2022 aprobado por la Junta Administradora Local el 8 de abril de 2022" realizándose la adición al presupuesto de la vigencia 2022.

Que el artículo segundo del mencionado Decreto dispone que:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$ 1.367.291.146), conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
02	GASTOS	\$ 1.367.291.146
O23	INVERSION	\$ 1.367.291.146
O2301	DIRECTA	\$ 1.367.291.146
O23016	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	\$ 1.367.291.146
O2301601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 1.367.291.146
O23016010121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 100.000.000





DECRETO No. 08 DE 2022

(del 10 de junio de 2022)

Página 2 de 5

"Por el cual se corrigen errores formales contenidos en el Decreto 07 del 24 de mayo del 2022. "Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, de conformidad con el Acuerdo Local Nº 002 del 2022 aprobado por la Junta Administradora Local el 8 de abril de 2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
O230160101210000002 201	Acciones de fomento y promoción de actividades artísticas, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 100.000.000
O230160104	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$ 1.267.291.146
O23016010449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$ 1.267.291.146
O230160104490000002 186	Acciones de mejoramiento de la malla vial y el espacio público	\$ 1.267.291.146"

Que, mediante correo electrónico del 9 de junio del presente año, la Dirección de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, al efectuar la revisión del mencionado Artículo, manifiesta que: "la cadena presupuestal no corresponde, le hace falta un 1 (de ahí para bajo toda la cadena presupuestal) O230116 Un nuevo contrato..."

Que en atención a lo anterior, se realiza la corrección del artículo segundo del Decreto 07 del (24) veinticuatro de mayo del 2022, sólo respecto de los códigos de cadena a partir del O23016.

Que, en virtud de lo anterior es necesario aclarar para todos los efectos, que mediante el Decreto 07 del (24) veinticuatro de mayo del 2022, los valores son correctos y los nombres de los proyectos coinciden con los conceptos favorables de la Secretaría Distrital de Planeación y el CONFIS.

Que la anterior, aclaración se realiza con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece:

"Artículo 45, Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos. ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, el parágrafo del articulo 19 del Decreto 372 de 2010 "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL- " dispone: "Cuando en el Decreto de Liquidación del Presupuesto se presenten errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, y de ubicación, el Alcalde Local, de oficio podrá mediante Decreto enmendar tales





DECRETO No. 08 DE 2022

(del 10 de junio de 2022)

Página 3 de 5

"Por el cual se corrigen errores formales contenidos en el Decreto 07 del 24 de mayo del 2022. "Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 del 2022 aprobado por la Junta Administradora Local el 8 de abril de 2022"

errores".

Que, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se aclara que esta corrección no cambia el sentido material de la decisión, por lo tanto, no revivirá los términos legales para demandar el acto.

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo segundo del Decreto 07 del 24 de mayo de 2022 "Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 del 2022 aprobado por la Junta Administradora Local el 8 de abril de 2022", sólo respecto de los códigos de cadena a partir del O23016 cuyo código correcto es O230116, los cuales quedarán de la siguiente manera:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
02	GASTOS	\$ 1.367.291.146
O23	INVERSION	\$ 1.367.291.146
O2301	DIRECTA	\$ 1.367.291.146
O230116	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	\$ 1.367.291.146
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	\$ 1.367.291.146
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	\$ 100.000.000
O23011601210000002 201	Acciones de fomento y promoción de actividades artísticas, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	\$ 100.000.000





DECRETO No. 08 DE 2022 (del 10 de junio de 2022)

Página 4 de 5

"Por el cual se corrigen errores formales contenidos en el Decreto 07 del 24 de mayo del 2022. "Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, de conformidad con el Acuerdo Local N° 002 del 2022 aprobado por la Junta Administradora Local el 8 de abril de 2022"

O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	\$ 1.267.291.146
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	\$ 1.267.291.146
O23061604490000002 186	Acciones de mejoramiento de la malla vial y el espacio público	\$ 1.267.291.146

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN Alcaldesa Local Antonio Nariño

Proyectó: Blanca Cecilia Cuervo Chaves. Profesional de presupuesto FDLAN

Revisó: Karen Elizabeth Herrera Ayala. Profesional de presupuesto FDLAN

Reviso: Marcela Alejandra Ayala Perdomo, Abogada despacho FDLAN Aprobó: Jorge Eduardo Salgado Ardila. Profesional especializado contratista FDLAN

